



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.	Martes, 24 de marzo de 1998	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Núm. 68	No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIONES
Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado .	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñoz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 16 de noviembre de 1992 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS n.º 1.223/97. Expte. 1.595/97, a la empresa Julio César Lago Ochoa, domiciliada en avenida Huertas del Sacramento, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 13.2 y 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.348/97. Expte. 1.599/97, a la empresa Sertrabi, S.L., domiciliada en Monasterio de Carracedo, 4, 6.º A, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.431/97. Expte. 1.608/97, a la empresa Zósimo Peláez Lorenzo, domiciliada en plaza Juan de Austria, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.440/97. Expte. 1.609/97, a la empresa Jesús A. Rodríguez Pérez, domiciliada en Juan XXIII, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.464/97. Expte. 1.611/97, a la empresa Ramírez San Martín, S.L., domiciliada en avenida La Magdalena, 11, de León,

por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.760/97. Expte. 1.634/97, a la empresa Esther Huerga González, domiciliada en calle Conde de los Gaitanes, 19, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 13.2 y 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.786/97. Expte. 1.643/97, a la empresa León Model, S.L., domiciliada en paseo Condesa de Sagasta, 10, 2.º C, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ochenta y cinco mil pesetas (85.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.058/97. Expte. 1.646/97, a la empresa Rufino González García, domiciliada en avenida San Ignacio de Loyola, 10, 1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 103, 104, 108 y 113 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.100 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.191/97. Expte. 1.647/97, a la empresa S.O.S. Bierzo 24 Horas, S.L., domiciliada en plaza Lutero King, 1, 3.º de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.193. Expte. 1.666/97, a la empresa Limpiezas Cazorla, S.L., domiciliada en avenida de la Libertad, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.195/97. Expte. 1.668/97, a la empresa Gómez Ovalle, S.A. de Construcciones, domiciliada en avenida de Portugal, 76, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley



8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.868/97. Expte. 1.689/97, a la empresa Monthesecha, S.L., domiciliada en calle Alcázar de Toledo, 2, 3.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.240/97. Expte. 1.764/97, a la empresa Doimsa, S.L., domiciliada en San Fructuoso, 31, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.394/97. Expte. 1.771/97, a la empresa Julio César Lago Ochoa, domiciliada en calle Huertas del Sacramento, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.309/97. Expte. 2/98, a la empresa Joaquín José Díez Vila San Juan, domiciliada en calle Villafranca, 5, bajo, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con el artículo 100 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y siete mil pesetas (77.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.586/97. Expte. 5/98, a la empresa Minas de Valdefrey, S.A., domiciliada en calle Eloy Reigada, 1, 1.º, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 25, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.234/97. Expte. 25/98, a la empresa Cheyca, S.L., domiciliada en calle Fuero, 15, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.344/97. Expte. 28/98, a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., domiciliada en calle Alcázar de Toledo, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.425/97. Expte. 31/98, a la empresa Mobisa Mantenimientos, S.L., domiciliada en Avda. de España, 12, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.015/97. Expte. 38/98, a la empresa Todo Inmueble, S.L., domiciliada en avenida Portugal, 247, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.174/97. Expte. 77/98, a la empresa Valentina González Quintana, domiciliada en calle Burgo Nuevo, 48, bajo, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 13.2 y 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de enero de 1998.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

851

18.000 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en recursos ordinarios interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de ISS n.º 2.728/94. Expte. 75/95, a la empresa C.B. Barrio Vázquez, domiciliada en calle Doña Urraca, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), procediéndose a la anulación del acta.

—Contra resolución al acta de ISS n.º 2.775/94. Expte. 80/95, a la empresa Asoc. Prov. Opera. Máqu. Recreativas, domiciliada en Padre Isla, 46, 1.º C, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS n.º 72/95. Expte. 244/95, a la empresa Marcelino Manuel Buelga Cuetos, domiciliada en avenida Reino de León, 15, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS n.º 882/95. Expte. 734/95, a la empresa Marketing de Campo, S.L., domiciliada en calle La Cañada, 24, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), procediéndose a la anulación del acta.

—Contra resolución al acta de ISS n.º 1.145/95. Expte. 1.011/95 a la empresa Access Control, S.L., domiciliada en calle Regidor, 1, 1.º, de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Contra resolución al acta de ISS 537/95. Expte. 1.283/95, a la empresa Ambulancias Laciana, S.L., domiciliada en calle Bueñ Verde, 10, de Caboalles de Abajo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Contra resolución al acta del ISS n.º 1.980/95. Expte. 1.693/95, a la empresa Juan Antonio Zarza Santamarina, domiciliada en calle Carbones, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de enero de 1998.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

852

7.500 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

RESOLUCION DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA SOBRE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA, NECESIDAD Y URGENCIA DE LA OCUPACION, Y POR LA QUE SE SEÑALA LA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION TEMPORAL DE LAS FINCAS QUE SE RELACIONAN, AFECTADAS POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO T2-LE-3140 AUTOVIA DEL NOROESTE. CN-VI DE MADRID A LA CORUÑA. TRAMO: VILLA FRANCA DEL BIERZO-AMBASMESTAS. TÉRMINO MUNICIPAL DE TRABADELO (LEÓN)

Aprobado por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de mayo de 1995, el proyecto T2-LE-3140, Autovía del Noroeste CN-VI de Madrid a La Coruña. Tramo: Villafranca del Bierzo-Ambasmestas, es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero (BOE 2 de marzo), considerándose implícita la declaración de utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en la Autovía del Noroeste, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y siendo necesaria para la ejecución de las obras del referido proyecto la ocupación temporal de varias fincas en el término municipal de Trabadelo, con el objeto de emplazar las instalaciones de obra, como ampliación al expediente de expropiación forzosa incoado por esta demarcación con fecha 29 de mayo de 1995.

Esta Jefatura de Demarcación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto, en base a lo dispuesto en el artículo 108 y concordantes de dicha Ley y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, llevar a cabo la ocupación temporal de aquellas fincas que se hacen constar en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Trabadelo y señaladas en el plano adjunto a dicha relación, cuyos titulares se expresan, así como las demás circunstancias, a fin de emplazar las instalaciones de obra, durante el plazo de 40 meses.

Como consecuencia de ello, se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal, que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trabadelo (León), de 10 a 13 horas, los días que a continuación se señalan, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente o bien debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Fecha:

1 de abril de 1998, de la finca número 0304CO a la número 0407CO.

2 de abril de 1998, de la finca número 0408CO a la número 0425M.

3 de abril de 1998, de la finca número 0425N a la número 0428CO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña), y hasta el día señalado para el levanta-

miento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan por la ocupación temporal.

Se hace constar que esta resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se hace constar asimismo que en este expediente la empresa Bierzo U.T.E, adjudicataria de las obras de referencia, asume la condición de beneficiaria.

La Coruña, 13 de marzo de 1998.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.
2629

8.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Celestino Fernández Josa, en representación de Alquimotor, S.A., adjudicatario del servicio de "Alquiler de maquinaria diversa y vehículos con destino a las brigadas municipales", por la presente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 18 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

1713

1.625 ptas.

BOCA DE HUERGANO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión del 16 de febrero de 1998, aprobó el proyecto de naves ganaderas en el polígono ganadero de Portilla de la Reina, redactado por la empresa Tragsa, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 97.735.230 pesetas.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 17 de febrero de 1998.—El Alcalde, Angel Alonso Canal.

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión del 16 de febrero de 1998, el padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público en la Secretaría municipal durante un plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, con respecto al mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 17 de febrero de 1998.—El Alcalde, Angel Alonso Canal.

1715

719 ptas.

LA VECILLA

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

A) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de febrero de 1998, se aprobó el siguiente padrón de precio público:

-Precio público por suministro de agua del 4.º trimestre de 1997.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer el siguiente recurso:

Contra liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los 2 meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 20 de febrero al 20 de abril de 1998.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

-Caja España

-Banco de Santander.

D) Periodo ejecutivo:

Se inicia una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 19 de febrero de 1998.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1718

1.188 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Terminado el plazo de exposición pública del expediente de transferencia de crédito número 1/1997, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste se eleva a definitivo, siendo las partidas objeto de la modificación las que a continuación se indican:

DEDUCCIONES				
Partida	Concepto	Consignación actual	Deducción	Consignación definitiva
5.610.01	Inver. iglesia	1.439.430	1.000.000	439.430

AUMENTOS				
Partida	Concepto	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
4.212.00	Conserv. edificios	1.250.000	825.000	2.075.000
4.226.07	Festejos	1.200.000	175.000	1.375.000

Después de esta modificación el presupuesto de gastos, resumido por capítulos, queda como sigue:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º	1.437.500
Capítulo 2.º	10.730.000
Capítulo 3.º	550.000
Capítulo 6.º	10.254.420
Capítulo 9.º	1.303.011

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bercianos del Real Camino, 11 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1720

969 ptas.

CARROCERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1997, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 30/1988, de 28 de octubre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.9 de la precitada Ley.

Carrocera, 17 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1721

469 ptas.

VILLAMAÑAN

Por doña María del Carmen Baeza García, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de peluquería, sito en calle Renueva, s/n, de Villamañán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante 15 días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito en el Ayuntamiento las alegaciones que tengan por conveniente.

Villamañán, 19 de febrero de 1998.—El Alcalde, Andrés Garrido.

1722

1.500 ptas.

VILLATURIEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de febrero de 1998, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de la obra de "Pavimentación de calles en San Justo de las Regueras", en los términos siguientes:

—Coste total de la obra: 8.987.341 pesetas.

—Coste del proyecto técnico: 281.774 pesetas.

—Subvenciones: 2.496.300 pesetas.

—Coste soportado por la Corporación: 6.772.815 pesetas.

—Aportación del Ayuntamiento: 4.402.330 pesetas (65%).

—Aportación de la Junta Vecinal: 1.158.685 pesetas.

—Cantidad de reparto entre los beneficiarios: 1.211.800 pesetas.

—Base imponible: 1.211.800 pesetas.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

—Número de metros: 605,9.

—Valor del módulo: 2.000 pesetas metro.

El expediente se expone al público durante 30 días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportuno. En caso de que transcurrido el citado plazo no se hubiera reclamado o alegado, se entendería definitivamente aprobado, procediéndose a notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan.

Asimismo, se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los afectados por las obras pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Villaturiel, 17 de febrero de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1723

1.000 ptas.

VALLECILLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para 1998, se publica seguidamente su resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Impuestos directos	1.754.000
2.-Impuestos indirectos	9.300
3.-Tasas y otros ingresos	2.666.772
4.-Transferencias corrientes	4.538.904
5.-Ingresos patrimoniales	485.000
7.-Transferencias de capital	200.000
9.-Pasivos financieros	1.500.000
Total estado de ingresos	11.153.976

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Gastos de personal	2.679.347
2.-Gastos en bienes corrientes y serv.	1.500.000
3.-Gastos financieros	80.000
4.-Transferencias corrientes	267.000
6.-Inversiones reales	480.000
7.-Transferencias de capital	6.000.000
9.-Pasivos financieros	57.629
Total estado de gastos	11.153.976

Asimismo, quedó aprobada la siguiente plantilla de personal:

A) Personal funcionario: Una plaza. Grupo B. Secretaría-Intervención. Agrupada. En propiedad.

B) Personal laboral: Ninguna.

C) Personal eventual: Ninguna.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Vallecillo, 20 de febrero de 1998.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

1825 1.063 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por resolución de fecha 4 de febrero de 1998, y dada cuenta al Ayuntamiento Pleno, en sesión del 9 de febrero, he nombrado Teniente Alcalde de este Ayuntamiento a don Francisco González Fernández, lo que se hace público a tenor del artículo 46.1 del R.O.F.

Santovenia de la Valdoncina, 10 de febrero de 1998.-El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

1826 250 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

Formalizada la cuenta general del ejercicio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990 por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Escobar de Campos, 21 de febrero de 1998.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

1844 438 ptas.

EL BURGO RANERO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por

la ejecución de la obra "Renovación del abastecimiento de agua y acometidas domiciliarias en las calles Sextil y Travesía de la Plaza, en Las Grañeras", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

-Coste de la obra: 3.039.095 pesetas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.039.095 pesetas.

-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

-Cantidad a repartir: El equivalente a multiplicar 3.000 pesetas por metro lineal, sin que en ningún caso pueda representar más del 90% del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento, resultando en estas contribuciones la cantidad de 1.827.150 pesetas, que representa el 60,12% del coste soportado de la obra.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 19 de febrero de 1998.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

* * *

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación de las calles Travesía Mayor, 2.ª y Travesía Bercianos, en Calzadilla de los Hermanillos", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

-Coste de la obra: 4.134.767 pesetas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.134.767 pesetas.

-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

-Cantidad a repartir: El equivalente a multiplicar 7.000 pesetas por metro lineal, sin que en ningún caso pueda representar más del 90% del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento, resultando en estas contribuciones la cantidad de 2.769.200 pesetas, que representa el 66,97% del coste soportado de la obra.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 19 de febrero de 1998.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

1845 1.438 ptas.

BENAVIDES

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el reformado del proyecto de "Pavimentación calle Cementerio de Benavides y plaza de la Iglesia de Antoñán del Valle", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., Oscar F. González Vega, por un importe de 13.700.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Benavides de Orbigo, 20 de febrero de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).

1847 344 ptas.

VILLASELAN

Confeccionados por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos del ejercicio de 1998 y el Padrón del precio público del agua correspondiente al semestre primero de 1997, ambos se hallan expuestos al público durante un plazo de quince días, durante los cuales, en horario de oficina, podrán ser examinados y, en su caso, reclamados.

Villaselán, 17 de febrero de 1998.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

1848 313 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León y artículos 1 y 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A María Alija Alija, para la instalación de un establecimiento dedicado a bar, categoría especial, en la calle Astorga, 31, de esta ciudad.

La Bañeza, 19 de febrero de 1998.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

1849 1.625 ptas.

CREMENES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Impuestos directos	10.450.000
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	500.000
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	640.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	36.432.097
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	3.477.903
Total	51.500.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Enajenación de inversiones	2.500.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	2.500.000
Total	5.000.000
Total ingresos	56.500.000

GASTOS

<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Remuneraciones del personal	8.215.988
Capítulo 2.º—Gastos en bienes y servicios	10.300.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	5.120.000
Total	23.635.988
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	22.650.783
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	10.000.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	213.229
Total	32.864.012
Total gastos	56.500.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretario—Interventor. Grupo B. Nivel 26.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil servicios múltiples. Laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Crémenes, 20 de febrero de 1998.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

1850

1.469 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1997, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Renovación del alcantarillado y del abastecimiento en Toral de los Vados" y "Renovación de red de abastecimiento y pavimentación calle Los Almendros en Otero". Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Renovación del alcantarillado y abastecimiento en Toral de los Vados" y "Renovación de red de abastecimiento y pavimentación, calle Los Almendros en Otero", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

A) Obra "Renovación del alcantarillado y del abastecimiento en Toral de los Vados":

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 7.899.070 pesetas.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento: en 1.810.070 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 905.035 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

B) Obra "Renovación red de abastecimiento y pavimentación calle Los Almendros, en Otero":

a) Coste de ejecución material previsto de la obra: 1.113.450 pesetas.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento: 529.338 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 269.669 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

e) Unidades de módulo de reparto: Obra: "Renovación del alcantarillado y del abastecimiento en Toral de los Vados". 608,2 metros.

Obra: "Renovación de red de abastecimiento y pavimentación calle Los Almendros, en Otero". 256,6 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto:

Obra: "Renovación del alcantarillado y del abastecimiento en Toral de los Vados". 1.488 pesetas.

Obra: Renovación red de abastecimiento y pavimentación calle Los Almendros en Otero". 1.051 pesetas.

g) Se aprueban las relaciones de sujetos pasivos y de cuotas individuales en la forma en que aparecen redactadas en los expedientes, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, R. de las H.L.

i) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días hábiles el presente acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toral de los Vados, 20 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1878 2.689 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Esta Corporación en sesión del día 16 de febrero, aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1998. Queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 19 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1879 250 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 1997, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de HH.LL. publicado resumido por capítulos según detalle siguiente:

INGRESOS

Pesetas

<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.—Impuestos directos	22.210.000
Capítulo 2.—Tasas y otros ingresos	15.450.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	35.755.500
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	50.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.—Transferencias de capital	91.402.523
Capítulo 9.—Pasivos financieros	<u>200.000</u>
Total ingresos	165.068.023

GASTOS

<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.—Gastos de personal	55.552.658
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	40.872.704
Capítulo 3.—Gastos financieros	5.503.721
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	3.577.600
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.—Inversiones reales	52.724.010
Capítulo 9.—Pasivos financieros	<u>6.873.330</u>
Total gastos	165.068.023

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto.

1.—Personal funcionario.

Con habilitación de carácter nacional:

Secretaría intervención. Número de plazas: 1.

Grupo B. Nivel 24. Situación: Cubierta titular.

2.—Personal administrativo.

Administrativo. Número de plazas: 1.

Grupo C. Nivel 20. Situación: Cubierta.

3.—Personal operario servicios múltiples.

Número de plazas: 1.

Grupo: F.

Nivel: 12.

Situación: Cubierta.

3.—Personal laboral fijo.

Dos oficiales de primera y un peón.

4.—Personal contratado.

Personal ayuda a domicilio, cuatro plazas cubiertas, contratos a tiempo parcial con carácter anual.

Personal adscrito al servicio de piscinas municipales: Una plaza de mantenimiento, un monitor y un socorrista.

Aparejador municipal.

Personal adscrito al proyecto horizonte: Tres monitores, contratados por servicio y cubiertas las plazas.

Personal adscrito a la oficina de promoción industrial: Dos plazas, un gerente y un administrativo, ambas vacantes.

Puente de Domingo Flórez, 17 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1880 1.750 ptas.

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1997, aprobó con el quórum de mayoría absoluta la modificación de ordenanzas, habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 17, de fecha 22 de enero de 1998, por espacio de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17.4 de la vigente Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de las modificaciones producidas en cada una de las Ordenanzas, quedando el resto tal como se encontraba redactado.

ANEXO

—Ordenanza fiscal número 13.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 3. Apartado 3.º.—Se propone la siguiente redacción: El tipo de gravamen será de 2,40 por 100 sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto o presupuesto, con un mínimo de 1.500 pesetas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo, que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cacabelos, 23 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1881 1.063 ptas.

SANTIAGOMILLAS

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y su sustituto, el Ayuntamiento Pleno elegirá a las personas que han de ocupar dichos cargos, de conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados que reúnan los requisitos de idoneidad puedan presentar sus solicitudes para el desempeño de referidos cargos, en las oficinas municipales.

Santiagomillas, 26 de enero de 1998.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

1882

406 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Se ha solicitado por don Pedro Alonso Barreales, representando a Construcciones Lois, S.A., licencia de actividad de depósito gas propano, a emplazar en la calle Carbosillo esquina calle Ebro de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 20 de febrero de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1908

2.125 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

La Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle relativo a varias parcelas sitas en la manzana delimitada por las calles la Negra, Joaquín Blume, Pío de Cela y Nueva de Veguellina de Orbigo, promovido por don Angel Mata González, redactado por el señor Arquitecto, don Ricardo García Alonso, y que consta de los documentos exigidos por la legislación vigente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, al objeto de que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Orbigo, 20 de febrero de 1998.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

1918

563 ptas.

FABERO

Por don Juan Carlos Mallo Alvarez, en representación de la empresa "Construcciones Civiles Leonesas, S.A.", adjudicatario de las obras de "Restauración escombrera La Reguera-III fase", se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 24 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1919

1.625 ptas.

Por don Eloy Fernández García, adjudicatario de las obras de "Abastecimiento de agua en Fontoria-II fase. Obras complementarias", se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 24 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1920

1.500 ptas.

* * *

Por don Salvador Calleja González, en representación de la empresa "Construcciones, Obras Públicas y Promociones Salvador Calleja e Hijos, S.L.", adjudicatario de las obras de "Redes de abastecimiento de agua, alcantarillado y aceras en la calle Otero de Fabero", se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 24 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1921

1.875 ptas.

BEMBIBRE

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación a don Domingo Sorribas Blanco, doña Teresa Fernández Carrera y doña Beatriz Arias Díez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su realización mediante el presente anuncio.

NOTIFICACION

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1997, se adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente, que transcrito en la parte que les interesa dice:

2.—Expediente de expropiación complementaria para la ejecución de la 1.ª etapa del Plan Parcial P-I-2, "Parque Industrial del Bierzo Alto".

Toma la palabra la Presidencia, quien manifiesta que este expediente es una consecuencia de que la expropiación masiva llevada a cabo recientemente no abarcó la totalidad de lo que preveía el Plan Parcial y que, según la documentación técnica, afectaba en todo o en parte a 36 fincas más, por lo que se trata hoy de adoptar acuerdo al respecto.

Don Roberto Enrique Fernández Alvarez reitera la posición de su grupo sobre el particular de votar en contra a todo lo que se refiere al Polígono y su ubicación, y opina que el tiempo les ha dado la razón de que la ubicación del mismo es errónea.

Finalmente, el Pleno de la Corporación tomando en consideración la propuesta de la Alcaldía y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, acuerda por 9 votos a favor (los del grupo PSOE) y 7 votos en contra (los de grupo PP) lo siguiente:

Atendido lo dispuesto en el artículo 132 del Texto de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 194 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación y concordantes de su Reglamento,

1.º—Iniciar expediente complementario de expropiación, para la adquisición de un total de 22.245 metros cuadrados en el término de San Román de Bembibre, polígono catastral 17, de este Ayuntamiento, delimitados en la forma siguiente:

-4.185 m.² del paraje denominado Barredos, al Norte y al Este de los terrenos ocupados por la 1.ª etapa del Parque Industrial Bierzo Alto.

-5.565 m.² del paraje denominado Bajo de Abajo, al Norte y al Oeste de los terrenos ocupados por la 1.ª etapa del Parque Industrial Bierzo Alto.

-3.517 m.² del paraje denominado Fresno al Oeste y al Sur de los terrenos ocupados por la 1.ª etapa del Parque Industrial del Bierzo Alto.

-8.978 m.² del paraje denominado Vega, al Este de los terrenos ocupados por la 1.ª etapa del Parque Industrial del Bierzo Alto.

2.º-Declarar implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar, conforme a la relación individualizada y valorada que figura junto con el plano parcelario en el documento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces, y cuya relación se unirá como anexo de este acuerdo.

3.º-Seguir la expropiación individualmente para cada finca, abriendo información pública durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con notificación personal a los interesados para que puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

4.º-Solicitar de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos expropiar por ser preciso concluir cuanto antes el polígono industrial para favorecer la implantación en este municipio de industrias alternativas a la minería del carbón.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

Propiedad número 18.-Pertenece a don Domingo Sorribas Blanco, con DNI/NIF número 9934473, con domicilio en El Carmen 24318, San Román de Bembibre. Se localiza en el paraje denominado Bago de Abajo, de San Román de Bembibre, en el polígono catastral número 17 del Ayuntamiento de Bembibre (León) con el número catastral 178. Linderos: Norte, finca catastral número 180, propiedad de doña Angela Benavente Barredo; Sur, finca catastral número 172, propiedad de don Eladio Olano Vega, finca catastral número 173, propiedad de don Jacinto Fernández Carrera y finca catastral número 177, propiedad de doña Socorro Fernández Enríquez; Este, finca catastral número 179, propiedad de don José Álvarez Calvo; Oeste, finca catastral número 177, propiedad de doña Socorro Fernández Enríquez.

La superficie en planta de la finca es de 1.626 m.². Se expropiarán 434 m.² en la zona Sur, al precio de 300 pesetas el m.², lo que hace un importe total de 130.200 pesetas.

Propiedad número 21.-Pertenece a doña Teresa Fernández Carrera, con DNI/NIF número 9934244S, con domicilio en El Carmen, 24318, San Román de Bembibre. Se localiza en el paraje denominado Fresno de San Román de Bembibre, en el polígono catastral número 17 del Ayuntamiento de Bembibre (León), con el número catastral 425. Linderos: Norte, camino carretal; Sur, carretera Nacional VI; Este, finca catastral número 433, propiedad de don Saturnino Olano Fernández, adquirida parcialmente por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste y el resto por el Ayuntamiento de Bembibre (León) para el Parque Industrial del Bierzo Alto; Oeste, finca catastral número 424, propiedad de don Genadio Rubio Molero, adquirida parcialmente por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste.

La superficie en planta de la finca es de 1.509 m.², de los cuales 585 m.² de la zona Sur fueron adquiridos mediante expropiación por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste. Se expropiarán 924 m.² en la zona Norte, esto es el resto de la finca, al precio de 1.000 pesetas el m.² lo que hace un total de 924.000 pesetas.

Propiedad número 35.-Pertenece a doña Beatriz Arias Díaz, con DNI/NIF número 9934778C, con domicilio en Avenida Villafranca, 66, 1.º, 24300 Bembibre. Se localiza en el paraje denominado Vega de San Román de Bembibre, en el polígono catastral número 17 del Ayuntamiento de Bembibre (León), con el número catastral 706. Linderos: Norte, finca catastral número 704, propiedad de doña Beatriz Martínez Martínez y Alejandra; Sur, Carretera Nacional VI; Este, finca catastral número 705, propiedad de don Eulogio García Albares, adquirida parcialmente por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste; Oeste, finca catastral número 707, propiedad de don Gonzalo González Díaz, adquirida parcialmente por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste.

La superficie en planta de la finca es de 473 m.², de los cuales 108 m.² de la zona Sur fueron adquiridos mediante expropiación por el Ministerio de Fomento para la construcción de la Autovía del Noroeste. Se expropiarán 365 m.² en la zona Norte, esto es el resto de la finca, al precio de 400 pesetas el m.², lo que hace un importe total de 146.000 pesetas.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 23 de febrero de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1923

8.563 ptas.

* * *

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación a doña María Dolores Alonso Marqués, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su realización mediante el presente anuncio.

NOTIFICACION

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1997 se adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

3.-Cambio de titularidad y propuesta de aceptación de mutuo acuerdo en relación con la propiedad número 117 del expediente de expropiación para la ejecución del Plan Parcial P-I-2, "Parque Industrial Bierzo Alto-1.ª etapa".

Explica la Presidencia que se trata de una salvedad de tipo formal, ya que en el expediente de expropiación tramitado se consideró interesada a una persona que había transmitido la propiedad.

Por el grupo popular, don Roberto Enrique Fernández Álvarez reitera su voto negativo, aunque entiende de pleno derecho el cambio de titularidad que se propone, ya que así se acredita, pero, en cuanto al fondo, su grupo mantiene su tesis.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno de la Corporación acuerda, en los términos propuestos por la Comisión Especial de Cuentas y por 9 votos a favor (grupo PSOE) y 7 votos en contra (grupo PP), lo siguiente:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la propiedad número 117 (parcela catastral número 509 del polígono 17, de un total de 2.015 m.² de los que se expropian 1.208 m.²) del expediente de expropiación para la ejecución del Plan Parcial P-I-2 "Parque Industrial Bierzo Alto - 1.ª etapa", solicitada por doña María Dolores Alonso Marqués, acreditada fehacientemente mediante documento no-

tarial unido a su escrito de fecha 8 de octubre de 1997, y cuya anterior titular era doña Alvina Alvarez González.

Segundo: Adquirir por mutuo acuerdo la propiedad número 117 de doña María Dolores Alonso Marqués, por precio de 483.200 pesetas, a razón de 400 pesetas el metro cuadrado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd., interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 23 de febrero de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1924

3.188 ptas.

SOTO Y AMIO

Habiéndose efectuado la recepción de las obras de "Acondicionamiento de las antiguas escuelas para usos comunitarios en Canales", cuya adjudicación fue concertada con la empresa Construcciones Estructurales, S.L., y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

Soto y Amío, 23 de febrero de 1998.—El Alcalde, César González García.

1925

1.625 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá, por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Las personas interesadas en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

—Certificado de empadronamiento.

—Informe de la conducta expedido por las autoridades locales del municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que les haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos y títulos que posea.

—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que puedan impedir el desempeño de los citados cargos.

Alija del Infantado, 16 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1926

844 ptas.

MATALLANA DE TORIO

En la Secretaría municipal se encuentra a disposición del público el proyecto de "Mejora del abastecimiento de agua en el barrio de la Estación de Matallana de Torío, 4.ª fase (depósito regulador)", redactado por el Ingeniero de C.C.P. don Javier García Anguera, por un importe de 18.100.000 pesetas, así como el "Cuarto documento de segregación y reforma, 4ª fase, del Proyecto de mejora del abastecimiento de agua en el barrio de la Estación", por un importe de 7.900.000 pesetas, redactado asimismo por el citado señor Ingeniero.

Lo que se hace público para que por término de 15 días puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas por las personas interesadas en los mismos.

Matallana de Torío, 24 de febrero de 1998.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

1927

469 ptas.

MANCOMUNIDAD LA CABRERA-VALDERIA

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1998, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1997, se expone al público en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Castrocontrigo), por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castroalbón, 20 de febrero de 1998.—El Presidente, Aureliano Fernández Justel.

1889

2.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre (Serfunle), hace saber:

1.º—Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la "Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el cementerio de León", para el ejercicio 1998.

2.º—Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones a la "Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el cementerio de León", se considera aprobada definitivamente, siendo el contenido de las modificaciones aprobadas el siguiente:

"Artículo 9.º—Tarifas

(.....)

GRUPO VIII

CONCESION CON CARACTER TEMPORAL DE SEPULTURAS COMUNES

(.....)

3.—La tarifa se establece en la cantidad de 5.350 pesetas al año.

4.—En el momento de la concesión se liquidarán los derechos correspondientes a los diez años de concesión.

GRUPO IX

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO

(.....)

3.—Se aplicarán las siguientes tarifas:

	<u>Pesetas</u>
a) Concesionarios del Grupo I	2.040
b) Concesionarios del Grupo II	1.020
c) Concesionarios del Grupo III	510
d) Concesionarios del Grupo IV	310
e) Concesionarios del Grupo V (adultos)	510
f) Concesionarios del Grupo V (niños)	310
g) Concesionarios del Grupo VI	410
h) Concesionarios del Grupo VII	410
i) Concesionarios del Grupo VIII	510

GRUPO X

DERECHOS DE INHUMACION

1.-Regirán las siguientes tarifas:

	<u>Pesetas</u>
a) Por cada inhumación en capilla o mausoleo	20.000
b) Por cada inhumación en panteón, sepultura o nicho	17.500
c) Por cada inhumación de feto	2.500

GRUPO XI

DERECHOS DE EXHUMACION

1.-Regirán las siguientes tarifas:

	<u>Pesetas</u>
a) Por cada exhumación con traslado del cadáver o restos dentro del mismo cementerio	15.300
b) Por cada exhumación con remoción de restos dentro de la misma sepultura	15.300
c) Por cada exhumación con traslado del cadáver o restos cadavéricos desde el cementerio de León a otro cementerio, o viceversa	15.300
Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.	

León, 20 de febrero de 1998.-El Presidente, Francisco Javier Saurina Rodríguez.

* * *

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre (Serfunle), hace saber:

1.º-Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la "Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por documentos que expida o de que entienda la Mancomunidad Serfunle" para el ejercicio 1998.

2.º-Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones a la "Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por documentos que expida o de que entienda la Mancomunidad Serfunle", se considera aprobada definitivamente, siendo el contenido de las modificaciones aprobadas el siguiente:

Artículo 2.º-Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, en los cementerios de la Mancomunidad, de:

- a) Las autorizaciones de inhumación, exhumación, remoción y traslado de restos cadavéricos.
- b) Las concesiones de terrenos, sepulturas, nichos, panteones, mausoleos y capillas.
- c) Las autorizaciones de transmisión de terrenos, sepulturas, nichos, panteones, mausoleos y capillas.

2.-A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.-No estará sujeta a esta tasa la tramitación de autorizaciones de inhumación o exhumación que se realicen en virtud de mandatos de juzgados o tribunales.

Artículo 7.º-Tarifas

Las tasas a satisfacer serán las siguientes:

A) Por la tramitación y expedición de autorizaciones de inhumación, exhumación, remoción y traslado de restos cadavéricos:

A.1.-Por cada inhumación o exhumación de cadáveres en el cementerio de León, 10.200 pesetas.

A.2.-Por cada remoción o traslado de restos en el cementerio de León, 10.200 pesetas.

B) Por la tramitación y expedición de autorizaciones de concesiones de terrenos, sepulturas, nichos, panteones, mausoleos y capillas:

B.1.-Por cada concesión de terrenos para la construcción de capillas y mausoleos en el cementerio de León, 15.300 pesetas.

B.2.-Por cada expedición de título acreditativo de la concesión de fosas, nichos, panteones, sepulturas, etc., en el cementerio de León, 2.040 pesetas.

C) Por la tramitación y expedición de autorizaciones de transmisión de terrenos, sepulturas, nichos, panteones, mausoleos y capillas:

C.1.-Por cada transmisión de terrenos, mausoleos, fosas, panteones, nichos y sepulturas en el cementerio de León, a excepción de las transmisiones hereditarias, 10.200 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

León, 20 de febrero de 1998.-El Presidente, Francisco Javier Saurina Rodríguez.

1837

14.250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, certifica que en autos de ejecutivo 106/97, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En la ciudad de León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 106/97, y seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández y dirigida por el Letrado don José Vicente Martínez Alonso, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., y Supermercados Mfo, S.L., que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de dos millones setecientas cincuenta y cinco mil pesetas (2.755.000 pesetas).

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Comercial Técnica Leonesa, S.A., y Supermercado Mfo, S.L., y con su producto pago tal al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las 2.755.000 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Comercial Técnica Leonesa, S.A., expido y firmo la presente en León a 6 de febrero de 1998.—Doy fe.—Firma (ilegible).

1663

4.125 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Conforme a lo dispuesto por S.Sª en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 437/97 (a los que se acumularán los número 527/97, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León), seguidos por Milagros Cereza Fernández, contra Manuela Rodríguez y otros, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a doña Mercedes Sánchez González, cuyo paradero actual se desconoce, figurando el último conocido en calle General Sanjurjo, número 1-9º B, de esta ciudad, para que dentro de los diez días siguientes comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número uno, bien por sí, bien mediante Procurador habilitado, apercibiéndole de que de no hacerlo se declarará su rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva del emplazamiento acordado a la demandada más arriba indicada, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 5 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1666

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 29/97 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra Aquilina Díez Fernández y otros, vecinos de Villasimpliz, sobre reclamación de 1.630.579 pesetas de principal, y la de 500.000 para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 6 de mayo de 1998 en la Sala de Audiencias de este Juzgado previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 3 de junio de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 1 de junio de 1998, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Finca sita al paraje de "Biescas", en el polígono 29, parcela 846, de una superficie de 0,0186 Has. Linda: Norte, herederos de Juan Antonio Alonso; Sur, herederos de Angel Alonso; Este, Evaristo Fernández; Oeste, Juan Antonio Alonso.

—Finca sita al paraje de "Biescas", en el polígono 29, parcela 873, con una superficie de 0,0464 Has. Linda: Norte, herederos de Francisco Gavela; Sur, herederos de Martín García; Este, María Díez; Oeste, Emilio Fernández.

—Finca sita al paraje de "Hogar", en el polígono 29, parcela 1.722, con una superficie de 0,0556 Has. Linda: Norte, herederos de Juan Antonio Lomba; Sur, herederos de Francisco Arias; Este, herederos de Juan Antonio Lomba; Oeste, José Fernández.

—Finca sita al paraje de "Linares", en el polígono 33, parcela 47 con una superficie de 0,0413 Has. Linda: Norte, Este y Oeste, finca urbana sita en Villasimpliz, propiedad de la causante doña Araceli Fernández Gavela; Sur, camino vecinal.

—Finca sita al paraje de "Valdeperales", en el polígono 33, parcela 243 con una superficie de 0,0338 Has. Linda: Norte, Julia Alonso; Este, Alejandro Gavela; Sur, Rosario Gavela; Oeste, camino vecinal.

—Finca sita al paraje de "Veigas", en el polígono 33, parcela 412, con una superficie de 0,0550 Has. Linda: Norte, Modesto Ordóñez; Este, Orfelino Díaz; Sur, común de vecinos; Oeste, río.

Dichas fincas se encuentran enclavadas en la localidad de Pola de Gordón y han sido valoradas cada una de ellas en la cantidad de 30.000 pesetas, a excepción de la sita en el paraje de Linares, que ha sido valorada en 144.000 pesetas, lo que hace un valor global de 294.000 pesetas.

Dado en León a 25 de febrero de 1998.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2583

8.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de tercería de mejor derecho número 1/98, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado providencia que dice:

Propuesta de providencia.—Secretaria: Señora De la Rosa Prieto.

En León a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Con los precedentes incóese correspondiente procedimiento de tercería de mejor derecho, dimanante de los autos de juicio menor cuantía número 160/94. Se tiene por comparecido en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, al Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuesto en la Ley, en virtud de la escritura de poder acompañada, la cual previo testimonio le será devuelta.

Sustánciese la presente tercería por los trámites prevenidos por el juicio de menor cuantía, y contra don Tomás de la Fuente García, doña María Isabel Carro Melcón, don Roberto García Carro y doña María Isabel García Carro, a quienes se les emplaza con entrega de las copias de la demanda y documentos para que en término de veinte días, a contar desde la entrega de dichas copias, comparezcan mediante Abogado y Procurador y contesten a la demanda bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá aquella por contestada respecto al que se halle en este caso, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Y hallándose declarados en rebeldía en el juicio principal los demandados don Roberto García Carro y doña María Isabel García Carro, sigan con el mismo carácter en esta tercería, no obstante lo cual deseles traslado de la demanda con entrega de copias.

Suspéndase, después de realizados los bienes, el pago al acreedor don Tomás de la Fuente García, depositándose el importe de aquéllos en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado para hacer pago en su día a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia de tercería. Póngase testimonio de la demanda y de esta providencia en la nota que de la formación de esta pieza se extienda en los autos.

Así lo propongo a S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Roberto García Carro y doña María Isabel García Carro, cuyo domicilio se desconoce.

Dado en León a 12 de febrero de 1998.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

1654

5.375 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio menor cuantía seguidos con el número 213/97, a instancia de Sociedad Anónima de Trabajos y Obras, S.A.T.O., contra Comunidad de Propietarios "San Andrés" y todos sus propietarios, por la presente se emplaza a los siguientes demandados:

- (11) Manuel Miguel Arias Rodríguez.
- (15) José Luis Bardón Suárez y María Teresa González Alvarez.
- (20) Nazario Blanco del Hoyo y María Concepción Valladares Aller.
- (33) Gregorio Chamorro Rodríguez y Cristina Carrasco Alvarez.
- (38) Antonio Gabregat Martínez y Ana Isabel Martín Cabello.
- (63) Leopoldo Fernando González Alonso y María Estrella Antón.
- (77) José Javier Lodos Tocino y María Manuela Díez García.
- (122) Eduardo Sánchez Alcalde y Mónica Castañón García.

Cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma, en cuyo caso se les concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 6 de febrero de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1600 3.125 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de notificación

En virtud de resolución del día de la fecha, recaída en los autos de menor cuantía número 11/97, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Fernando Sánchez Soto y doña Margot Castañeda de la Vega, sobre reclamación de cantidad, se notifica mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, que se ha decretado mejora de embargo sobre la parte legal del subsidio de desempleo o cualquier otra prestación que perciba don Fernando Sánchez Soto, por considerar insuficientes los hasta ahora embargados para responder de las cantidades reclamadas.

León a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria (ilegible).

1594 1.750 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 37/98, que se tramita en el mismo, a instancia de doña María Angeles Otero García, representada por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza, contra don Patrick Philippe Zaffini Bouy, sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 5 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

1579 1.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de notificación

Que en este Juzgado y con el número 140/93-A, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña María del Carmen, doña Margarita y doña Ana María Mendiondo Velaz, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado la mejora del embargo trabado, ampliándose a los siguientes bienes:

—Vehículo matrícula VA-8825-N, propiedad de doña María del Carmen Mendiondo.

—Derechos hereditarios que les corresponden a las demandadas en la herencia de su padre, sobre la vivienda sita en avenida de Santa Teresa, número 4, 3º derecha, de Valladolid.

—Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que doña María del Carmen Mendiondo percibe de la empresa Matas y Campins Suministros, con domicilio en Palma de Mallorca.

—Cantidades que las demandadas tengan pendientes de percibir en concepto de IVA e IRPF.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas ya referenciadas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente, en León a 11 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1542 3.000 ptas.

* * *

En este Juzgado y con el número 433/92-B, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Manuel García García, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de la vivienda sita en la calle República Argentina, número 33 de esta ciudad, propiedad del demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1655 1.625 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil número 488/92-A, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Alfredo Franganillo Jiménez y doña María Pilar Jiménez Pariente, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se notifica a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

—Parte proporcional de la pensión y demás cantidades que perciben ambos demandados del INSS.

—Saldo y depósitos que individual o juntamente con otras personas tenga a su favor doña Pilar Jiménez Pariente en Caja España de Inversiones, CAMP, Sucursal de Matallana de Torío (León).

—Cantidades pendientes de devolución en concepto de IVA e IRPF a ambos demandados.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y sirva de notificación en legal forma a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1656 2.625 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 46/98, seguido a instancia de Construcciones y Contratas José Mirantes, S.L., representado por el Procurador don Pedro Miguel Pérez Pérez, para promover expediente de dominio con objeto de la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad respecto de la finca que se describirá:

A.—Parcela de terreno o solar en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), calle de La Hoz, número 7, antes 9, de ciento cuarenta y cuatro metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, que tomando como frente dicha calle de situación linda: Frente o Norte, con ella; derecha entrando u Oeste, parcela catastral 97280009 de doña Etelvina Fernández e hijos en la calle Conrado Cardevila, antes Eduardo García García; izquierda entrando o Este, parcela catastral número 9728004 de don Angel Fernández Espeso, antes Agustina Almarante y después Balbino, cuyo apellido se ignora, y

fondo o Sur, finca propiedad de la misma mercantil y que a continuación se describirá (el presente expediente de dominio se insta tan solo respecto de la finca descrita bajo ese apartado A).

B.—Parcela de terreno o solar sito en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), calle Conrado Cardevilla, antes calle sin nombre, en la que carece de número de policía, de sesenta y dos metros cuadrados de superficie, aunque realmente de sesenta metros y treinta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca descrita en el párrafo precedente; Sur, calle expresada de situación; Este, parcela catastral número 9728004 de don Angel Fernández Espeso, antes terreno de la Junta Vecinal de Navatejera, y Oeste, finca catastral número 97280009 de doña Etelvina Fernández e hijos, en la calle Conrado Cardevilla, antes terreno de la Junta Vecinal de Navatejera lindante con casa de herederos de don Eduardo García.

A efectos catastrales las referidas fincas constituyen una única parcela, la número 9728003.

Y por el presente se convoca a don Lázaro de Celis Pérez, así como a sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

León a 9 de febrero de 1998.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1538

5.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 79/95 se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 295/96.—En Ponferrada a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 79/95, seguidos entre partes, de una como demandante "Mercasa, S.A.", representada por el Procurador señor Morán Fernández y dirigida por el Letrado señor Colomina Valencia, y de otra como demandada doña Rosario Díaz Martínez.

Fallo: Se estima la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en la representación que ostenta de "Mercasa, S.A.", condenando a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil trescientas sesenta pesetas (247.360), más los intereses producidos desde la interposición de la demanda, hasta la fecha de esta sentencia.

A la cantidad resultante será de aplicación el interés del artículo 921 de la LEC desde la fecha de esta sentencia hasta su pago.

Se declara asimismo resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre la parte demandante y la demandada por falta de pago de la renta.

No procede la imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Rosario Díaz Martínez, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de febrero de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

1524

4.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 322/97, se notifica

al demandado don Jorge Arístides Sencadas Ribeiro la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 322/97, seguidos a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, número 9, y bajo la dirección del Letrado don Jorge Revenga, contra don Jorge Arístides Sencadas Ribeiro, mayor de edad, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra don Jorge Arístides Sencadas Ribeiro, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone al actor la suma de 1.253.087 pesetas (un millón doscientas cincuenta y tres mil ochenta y siete), con sus intereses correspondientes y con imposición al demandado de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Jorge Arístides Sencadas Ribeiro, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 13 de febrero de 1998.—Firma del Juez (ilegible).—Firma del Secretario (ilegible).

1581

4.375 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en providencia de esta fecha, se notifica a las demandadas rebeldes la sentencia dictada en los presentes autos, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 100/92, seguidos a instancia de don Belarmino Fernández Méndez, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), avenida de España, 29, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y bajo la dirección del Letrado don Ramón J. González Rodríguez, contra Minas de Valdefrey, S.A., con domicilio social en Bembibre (León), calle Eloy Reigada, número 1, 1º izquierda y contra Antracitas de Filgueira, S.A., con domicilio social en Ponferrada (León), avenida de Astorga, número 1, 2º izquierda, ambas en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de letras de cambio.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a las entidades Antracitas de Filgueira, S.A., y Minas de Valdefrey, S.A., y con su producto hacer pago al demandante don Belarmino Fernández Méndez, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, de la suma de 1.000.000 de pesetas (un millón) de principal, más los intereses, gastos y costas que por ahora y sin perjuicio de liquidación se presupuestan en la suma de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil) y con imposición expresa de las costas procesales a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las entidades rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 10 de febrero de 1998.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1597

4.750 ptas.

* * *

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 406/97, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Jesús María Martín Arias y otro, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Yeles (Toledo), hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 897.250 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 9 de febrero de 1998.—E/ Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

1551

2.375 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 534/96, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, de otra, como demandadas, doña Josefa Fernández Bálgora, mayor de edad, vecina de Ponferrada, representada por el señor Conde Alvarez y contra doña María Angeles López Fernández, mayor de edad, vecina de Ponferrada, declarada rebelde, en cuyos autos, con fecha 11 de diciembre de 1997, se dictó sentencia número 286/97, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández, contra Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Josefa Fernández Bálgora y doña María Angeles López Fernández, debo acordar y acuerdo la rescisión del contrato de donación celebrado el día 25 de noviembre de 1993 entre doña Josefa Fernández Bálgora y doña María Angeles López Fernández, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, y asimismo debo ordenar y ordeno la cancelación de la inscripción de la donación en el Registro único de esta ciudad.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada rebelde doña María Angeles López Fernández, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 3 de febrero de 1998.

1546

3.625 ptas.

* * *

Doña María José Merayo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de incidente-impugnación tasación de costas número 491/97, seguido en este Juzgado a instancia de don Diego Arias Abad, contra Unión Fenosa, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Fra, en fecha veintisiete de enero del presente año se ha dictado sentencia que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la impugnación de las costas presentada por don Diego Arias Abad, contra la tasación de costas practicada con fecha 28 de noviembre de 1997, debo declarar y declaro debidas las costas, con imposición de las causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a don Diego Arias Abad, que se encuentra en paradero ignorado, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido, sello y firmo el presente en Ponferrada a 9 de enero de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

1582

2.250 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en expediente de dominio número 348/97, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de doña Josefa Fernández Méndez, mayor de edad, casada, secretaria, con domicilio en Madrid, calle Galiana, 14, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

Casa compuesta de planta baja, primer piso y desván, en la calle del Espíritu Santo, número 9, de Villafranca del Bierzo. Mide sesenta metros cuadrados y linda, por el frente, con calle de su situación (antes carretera nacional); por la espalda, monte (antes camino que conduce a Pradela); por la izquierda, con casa de Irene y José González Fernández, y por la derecha, con casa de Victorino Amigo (antes Pedro Fernández).

Por la presente se cita a las personas que luego se expresarán y en el concepto que se expresará, así como a todas cuantas personas ignoradas o de domicilio ignorado pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación o publicación de los edictos, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Expido la presente cédula en Ponferrada a 1 de octubre de 1997.—El Secretario (ilegible).

1552

3.250 ptas.

CISTIerna

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen con el número 214/97 autos de juicio de menor cuantía, en los cuales ha recaído resolución del tenor literal siguiente.

Cistierna a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Doy cuenta al señor Juez y le propongo la siguiente:

Providencia.

Por presentada la anterior demanda y documentos con sus copias por el Procurador señor Aquilino Franco González, quien se tiene por parte en nombre y representación de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, en virtud de escritura de poder que presenta y que le será devuelto previo testimonio en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley y representación acreditada, se admite a trámite, sustanciándose por los trámites señalados para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, para lo cual emplácese al demandado herederos desconocidos e inciertos de don José Fernando Díez Ania, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado debe ser notificado y emplazado por edictos en la forma que previene el artículo 269 de la LEC. Emplácese a los demandados en legal forma para que en el plazo de diez días comparezcan en juicio y diez días más para contestar a la demanda.

Conforme el Juez.—La Secretaria.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos de don José Fernando Díez Ania, expido el presente en Cistierna a 10 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

1583

3.875 ptas.

NUMERO TRES DE LLEIDA

La Secretaria Judicial, doña María Dolores Riquelme Cortado, del Juzgado de Primera Instancia tres de Lleida.

Hago saber: Que en el juicio de divorcio de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Lleida a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don Eduardo María Enrech Larrea, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Lleida, los presentes autos señalados con el número 254/97, sobre disolución de matrimonio por divorcio, instado por Antonio Ferrer Mora, representado por la Procuradora señora Minguella y defendido por la letrada señora Minguella, contra Maritza Ramírez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por la Procuradora señora Minguella, en nombre y representación de Antonio Ferrer Mora, contra Maritza Ramírez, y en consecuencia decreto la disolución por divorcio del matrimonio de ambos litigantes, con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

1.—La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.—No hay hijos menores.

3.—No se establece régimen de visitas alguno.

4.—No se establecen cargas matrimoniales.

5.—No hay atribución de la vivienda conyugal.

6.—No ha lugar a pensión compensatoria alguna.

7.—No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en este mismo Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Lleida, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Vista la declaración de rebeldía de la parte demandada, esta sentencia le será notificada en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Maritza Ramírez, se expide el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Lleida a 5 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, María Dolores Riquelme Cortado.

1537

6.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 552/97, seguidos a instancia de Manuel Angel Suárez Gordón, contra Eduardo del Valle-Mina Pastora, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Angel Suárez Gordón, contra Eduardo del Valle-Mina Pastora, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Eduardo del Valle-Mina Pastora y a la Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 9 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1584

3.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 683/96, seguidos a instancia de José Redondo Ruso, contra Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S.L. y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José Redondo Ruso, contra Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S.L., Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 9 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).

1586

3.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Emiliano Gallardo Canedo, contra la empresa Montajes Riobal, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 158/98, se ha acordado citar a la empresa Montajes Riobal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril de 1998, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Montajes Riobal, S.L.", desaparecida, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 12 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez.

2578

3.375 ptas.